



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-53790328- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1484-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 1/4 del documento N° RE-2024-53789986-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1860/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 09:18:04 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 09:18:05 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), a los 21 días del mes de Mayo de 2024 se reúnen por una parte el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.) -Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, Ramón Angel Gómez, DNI 12.604.906, Héctor Celestino Billordo, DNI 10.844.104, Gabriel Adolfo Argañaraz, DNI 13.992.528 e Italo Daniel Carrizo, DNI 18.092.323, en su carácter de miembros de Comisión Directiva y los Sres. Lautaro Oscar Barros DNI 35.346.001, Víctor Ramon Baez DNI 92.570.685, Adrian Hayden DNI 26.338.765, en su carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado de la Dra. Marta E. Ibañez Aíraldi y por la otra parte se presentan la CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA, (CINA) representada por la Sra. Silvia Martínez DNI 13.336.151, con el patrocinio letrado del Dr. EUGENIO MAURETTE quienes se reconocen mutuamente representatividad debidamente acreditada ante esta dependencia y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 518/07 para estas Negociaciones Salariales del año 2024-25 en el expte de referencia:

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial establecido en el CCT 518/07 aplicable al sector, correspondiente al periodo paritario 04-2024 al 03-2025, las partes firmantes han acordado otorgar un incremento para el mes de Mayo 2024, sobre el importe del básico correspondiente a cada categoría conformado al mes de abril de 2024, conforme surge del ANEXO I adjunto al ple del presente.-

2.- Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, bonos extraordinarios, ya sean todos ellos con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento futuro, remunerativo o no remunerativo que fijare el Gobierno en su momento con alcance general y/o particular, antes del vencimiento pactado para el

presente período (31-03-2025). Asimismo, los referidos salarios básicos absorberán hasta su concurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/ convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados en la escala salarial convenida en el presente.-

3.- Cláusula de Revisión: En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y revisar la misma y su impacto en relación a las empresas y los trabajadores.

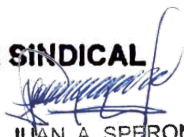
4.- Paz Social. Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.-

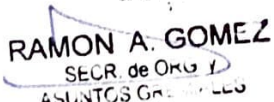
5.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

6.- Acompañamos a la presente la escala salarial correspondiente a las presentes negociaciones paritarias.

7.- Las partes solicitan la homologación del presente.-
No siendo para mas se da por terminado el acto firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

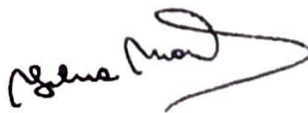
PARTE SINDICAL


JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG. Y
ASUNTOS G. N. L.
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


HECTOR C. BILLORDO
SEC. DE ACTAS
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

PARTE EMPRESARIA






ANEXO I

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES
Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Asociación Sindical de 1º Grado, con Personería Gremial Nº 344
Pasaje Juan de Dios Filiberto 914-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CINA — CENTRO

CATEGORIA CCT 518/07 2024/ 2025	ABRIL	MAYO
Oficial Especializado	\$ 3,993.54	\$ 4.432.83
Oficial	\$ 3,697,08	\$ 4.103.76
Práctico de Varadero	\$ 3,698,98	\$ 4,105,87
Medio Oficial	\$ 3,404,15	\$ 3,778,61
Raschin Efectivo	\$ 3,468,31	\$ 3,849,82
Ayudante	\$ 3,297,23	\$ 3,659,93
Raschin (tomero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 3,641,62	\$ 4,042,20
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 3,445,62	\$ 3,824,64
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 3,297,23	\$ 3,659,93
Aprendiz	\$ 3,085,11	\$ 3,424,47

RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

HECTOR C. BILLORE
SEC. DE ACTAS
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES
Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Asociación Sindical de 1º Grado, con Personalidad Gremial Nº 344
Pasaje Juan de Dios Filiberio 914-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CINA

PARALERO 40º ZONA SUR

CATEGORIA CCT 518/07 2024/2025	ABRIL	MAYO
Oficial Especializado	\$ 5,191,57	\$ 5,762,64
Oficial	\$ 4,806,20	\$ 5,334,88
Práctico de Varadero	\$ 4,808,65	\$ 5,337,60
Medio Oficial	\$ 4,425,39	\$ 4,912,18
Raschin Efectivo	\$ 4.508,82	\$ 5,004,79
Ayudante	\$ 4,286,38	\$ 4,757,88
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 4,734,12	\$ 5,254,87
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 4,479,30	\$ 4,972,02
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 4,286,38	\$ 4,757,88
Aprendiz	\$ 4.010,66	\$ 4,451,83

RAMON A. GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
SAONS INRA

RECTOR C. BELLORDO
SEC. DE ACTAS
SAONS INRA

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
SAONS INRA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1484-25 Acu 1860-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.